



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, jueves, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO INTERLOCUTORIO TUTELA N° 023
RADICADO: 2021-00060
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: WILL ALBERTO TOVAR RODRÍGUEZ
AFECTADA: CARMEN LUZ CADAVID SALAZAR
ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA
VINCULADOS: MALORI DELGADO GALEANO, HEREDEROS
DETERMINADOS DE JAVIER ALBERTO DÍAZ RESTREPO, ESTO ES,
SEBASTIAN DÍAZ GIRALDO, CLAUDIA DÍAZ MEJÍA, JAVIER ALBERTO DÍAZ
MEJÍA, MARCELA DÍAZ MEJÍA, JUAN CAMILO DÍAZ RIVERA, MARÍA
ALEJANDRA DÍAZ RIVERA, LIGIA INÉS MEJÍA CUARTAS, SANDRA YANED
RIVERA OSORNO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAVIER ALBERTO
DÍAZ RESTREPO
ASUNTO: ORDENA VINCULAR - NOTIFICAR POR ESTADOS Y POR EDICTO**

La tutela de la referencia fue admitida por auto de la fecha, de conformidad con el Decreto 1382 de 2000 y Decreto 2591 de 1991.

Teniendo en cuenta la respuesta efectuada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, una vez verificado el plenario, se avizora que se hace necesario integrar el contradictorio por pasiva y vincular a los HEREDEROS DETERMINADOS DE JAVIER ALBERTO DÍAZ RESTREPO, esto es, SEBASTIAN DÍAZ GIRALDO, CLAUDIA DÍAZ MEJÍA, JAVIER ALBERTO DÍAZ MEJÍA, MARCELA DÍAZ MEJÍA, JUAN CAMILO DÍAZ RIVERA, MARÍA ALEJANDRA DÍAZ RIVERA, LIGIA INÉS MEJÍA CUARTAS, SANDRA YANED RIVERA OSORNO y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAVIER ALBERTO DÍAZ RESTREPO.

Como consecuencia de lo anterior, se les corre traslado para que dentro de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente providencia, se pronuncien al respecto y aporten los documentos y pruebas que consideren necesarios, según lo expuesto en la acción de tutela.

En atención a que no es posible la notificación personal de la presente Acción Constitucional de los HEREDEROS DETERMINADOS DE JAVIER ALBERTO

DÍAZ RESTREPO, ESTO ES, SEBASTIAN DÍAZ GIRALDO, CLAUDIA DÍAZ MEJÍA, JAVIER ALBERTO DÍAZ MEJÍA, MARCELA DÍAZ MEJÍA, JUAN CAMILO DÍAZ RIVERA, MARÍA ALEJANDRA DÍAZ RIVERA, LIGIA INÉS MEJÍA CUARTAS, SANDRA YANED RIVERA OSORNO y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAVIER ALBERTO DÍAZ RESTREPO, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, Antioquia,

R E S U E L V E,

PRIMERO: Se ordena notificar por estados y por edicto a los HEREDEROS DETERMINADOS DE JAVIER ALBERTO DÍAZ RESTREPO, ESTO ES, SEBASTIAN DÍAZ GIRALDO, CLAUDIA DÍAZ MEJÍA, JAVIER ALBERTO DÍAZ MEJÍA, MARCELA DÍAZ MEJÍA, JUAN CAMILO DÍAZ RIVERA, MARÍA ALEJANDRA DÍAZ RIVERA, LIGIA INÉS MEJÍA CUARTAS, SANDRA YANED RIVERA OSORNO y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAVIER ALBERTO DÍAZ RESTREPO, advirtiéndoles que cuenta con el término de un (1) día contado a partir de la respectiva notificación para que se pronuncien sobre los hechos que son objeto de la tutela referenciada, para lo cual deberán acercarse al Juzgado a fin de que saquen las copias, así mismo estas pueden ser requeridas en el correo electrónico del juzgado, esto es, jprctosbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co, o vía telefónica en los abonados 8463113 y 3015048435.

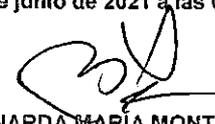
SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho hágase la publicación del edicto correspondiente en la cartelera del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara – Antioquia y en la página web de la Rama Judicial del Poder Público, específicamente en el microsítio de esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 003 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 4 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.


BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

BMML